



Boletín

Informativo Municipal

generalramirez.gob.ar/boletin-informativo
@ comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar

- Presidente Municipal
- Vicepresidente Municipal
- Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación
- Secretaría de Servicios Públicos
- Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano
- Secretaría de Relaciones con la Comunidad

Cdr. Gustavo Vergara
Dra. Flavia Pamberger
Dr. Pablo Omarini
Prof. Roberto Riffel
Arq. Maria Laura Ceballos
Prof. Carlos Troncoso

Conf. Ley Pcial. N° 10.027 art. 108 inc. II) y modif. Ley Pcial. N° 10.082

EDICIÓN: SEPTIEMBRE 2023

DECRETOS

DECRETO N° 203/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 28/2023 "Ropa y Calzado Personal Municipal", conf. Decreto Municipal N.º 176 de fecha 11/07/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir uniformes para trabajadores municipales de las áreas de obras públicas, servicios, ordenanzas, Centro Polideportivo Municipal, recolección y recicladores, a instancias del jefe del Área de Seguridad Comercial Sr. Sadi Barreto; Que, mediante Decreto Municipal N.º 190 de fecha 09/08/2023 se adjudicó el referido concurso por ítem, y por la suma total de SEIS MILLONES VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$6.021.336,56) a Mendieta Nicolas, Brunner Adriana y Furno Eve, notificándose todos de dicha adjudicación el mismo día jueves 09 de agosto del corriente;

Que, los proveedores Brunner Adriana y Furno Eve entregaron la mercadería ofertada y adjudicada en tiempo y forma, a diferencia de Mendieta Nicolas quien, en fecha lunes 14 del corriente, remitió e-mail solicitando "suspender el acuerdo de precios establecido en Concurso de Precios N.º 28/23 hasta nuevo aviso" argumentando que sus proveedores no tienen precios establecidos por la devaluación sufrida post elecciones PASO del domingo 13 de agosto, no obstante haber ofrecido entrega inmediata en su propuesta. A posteriori, Mendieta remite precios actualizados de la mercadería debida, con un aumento del 22%, con el fin de solicitar el ajuste del monto de la adjudicación.

Que, debe tenerse presente lo establecido en el Pliego de Condiciones Generales art. 11 en lo que respecta a la exigencia de mantenimiento de la oferta por el termino de treinta (30) días, así como el art. 9 del Pliego de Condiciones Particulares donde se sanciona el incumplimiento del proveedor adjudicado con la pérdida del depósito en garantía si el proponente desistiera de su oferta dentro del plazo de mantenimiento enunciado, supuestos que se configuran en este caso respecto del proveedor Mendieta Nicolas.

Que, ante lo expuesto, se analiza la propuesta realizada por Furno Eve quien oferta los mismos productos y de idéntica calidad que Mendieta Nicolas, excepto que este último no cotiza los denominados "talles

especiales". Asimismo, y si bien la oferta de Furno Eve se mantiene, no pasa lo mismo con el costo de las impresiones del logo el que ha sufrido aumentos significativos.

Que, urge dar una solución a fin de cumplir con la entrega de ropa de trabajo a los trabajadores de la forma más conveniente a los intereses de este Municipio, respetando lo presupuestado oportunamente, teniendo en cuenta también la realidad inflacionaria que se transita.

Que, en lo que respecta al ítem 7 (pares calzados de seguridad / tipo botín) se sugiere desestimar la compra en esta instancia por el aumento del 30% en la oferta de Mendieta Nicolas y por el alto costo en la restante oferta de Furno Eve difiriendo a su vez en calidad.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Dejar sin efecto adjudicación otorgada al oferente MENDIETA NICOLAS, en el marco del Concurso de Precios N.º 28/2023, de ítem 1 (58 u. camisas grafa naranja), ítem 3 (214 u. pantalones de grafa naranja), e ítem 7 (130 pares calzado de seguridad / tipo botín), aplicándose la sanción establecida art. 9 del Pliego de Condiciones Particulares perdiendo, por tanto, el depósito de garantía de mantenimiento de la oferta abonado oportunamente atento la suspensión de lo acordado a exclusivas instancias del adjudicado Mendieta.

Artículo 2º) Adjudicar a FURNO EVE los ítem 1 y 3 del Concurso de Precios N.º 28/2023, conf. Decreto Municipal N.º 176/2023 de fecha 11/07/2023, de acuerdo al siguiente detalle, por un monto total de PESOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO con 10/100 (\$ 2.091.775,10), para la compra de uniformes para trabajadores municipales de las áreas de obras públicas, servicios, ordenanzas, Centro Polideportivo Municipal, recolección y recicladores, a instancias del Jefe del Área de Seguridad Comercial Sr. Sadi Barreto, conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros:

Ítem 1: 58 u. camisas grafa naranja (42 u. Talles 38 al 48 a \$7.974,40 cada una; 16 u. Talles 50 al 56 a \$9.569,12 cada una) \$488.030,72 Ítem 3: 220 u. pantalones de grafa naranja (214 u. talles 38 a 60 a \$7.238,25 cada uno, y 6 u. talle 62 al 66 a \$9.126,48 cada uno) \$ 1.603.744,38

Dicha oferta es la más conveniente en razón de su precio, por tratarse de entrega inmediata, y por las razones expuestas en el Considerando.

Artículo 3º) Desestimar compra de Ítem 7 (130 pares calzado seguridad / tipo botín) por resultar excesivamente onerosa, superando lo presupuestado ampliamente, así como la impresión de logos en ropa de Ítem 1 y 3 adjudicada a Furno Eve.

Artículo 4º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 01 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 204/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 35/2023 "Alquiler de 240 horas de camión volcador"- conf. Decreto N.º 200 de fecha 25/08/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el fin de contratar 240 horas de camión volcador para la realización de trabajos necesarios para la colocación de pavimento articulado en calle Moreno -entre Berutti y French de General Ramírez-;

Que, se recibió oferta por parte de todos los proveedores invitados: "Schmidt Sandro", "Miguelés Martín" y "Álvarez Ángel";

Que, todas las ofertas presentadas, se ajustan al presupuesto oficial, pero sólo una de ellas resulta conveniente a los intereses municipales dado su menor costo;

Que, por tanto, y en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros adjunta, se procede a la adjudicación de la presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 23/2023, conf. Decreto Municipal N.º 200/2023 al oferente "Schmidt Sandro", quien cotizó 240 horas de trabajo de camión volcador para realizar trabajos de colocación de pavimento articulado en calle Moreno (entre Berutti y French de nuestra ciudad), -a instancias de la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos- a Pesos Un Millón Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$1.440.000,00).

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 205/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 34/2023 (Conf. Decreto

198/2023) y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto adquirir 150 m3 de broza cemento al 10%

pre-elaborada necesaria para la conformación de la base para posterior colocación de pavimento articulado Inter trabado en calle Moreno

- 1 cuadra entre Berutti y French de la ciudad de General Ramírez -;

Que, se cursaron invitaciones a "Leffler y Wollert SRL", "Organización Avanzar SRL", y "La Agrícola Regional Coop. Ltda." a fin de presentar ofertas, efectuando la misma únicamente la firma "Leffler y Wollert SRL";

Que, en base a la Planilla suscripta por la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano Arq. María Laura Ceballos en conjunto con la jefa del Área de Compras y Suministros, debe procederse a la adjudicación al único oferente presentado, "Leffler y Wollert SRL", cuya oferta se ajusta también al presupuesto fijado;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 34/2023 a LEFFLER Y WOLLERT SRL, firma que cotizó 150 m3 de broza cemento al 10% a un total de Pesos Tres Millones Quinientos Treinta y Tres Mil Ciento Cuarenta y Cinco (\$ 3.533.145,00), por ser la única oferta y que se ajusta a los intereses de la Municipalidad. -

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese. -

DESPACHO MUNICIPAL, 04 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 206/2023

VISTO:

El Decreto N.º 195/2023 de fecha 18 de agosto de 2023 de llamado a Concurso de Precios N.º 32/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Concurso de Precios N.º 32/2023 para la compra de 100 medidores de agua con características determinadas;

Que dicha compra fue solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos para ser colocadas en conexiones de agua nuevas; con un presupuesto oficial de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00);

Que, la apertura del mismo se produjo el día 04 de septiembre de 2023, sin presentación de ofertas por parte de los cuatro proveedores invitados;

Que, por lo tanto, corresponde declararlo desierto y realizar un segundo llamado a Concurso de Precios en los mismos términos que el anterior, con plazos acotados (conf. Artículo 57, Ord. 1224).

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Declarar desierto el Concurso N.º 32/2023 según Decreto Municipal N.º 195 de fecha 18/08/2023, que fuera destinado a la compra de 100 medidores de agua normalizados de rosca ¾ con cuerpo de bronce, clase B, con caudal máximo 5m³/h, largo igual o inferior a 90 mm, contador encapsulado herméticamente, con glicerina y visor de vidrio, puestos en General Ramírez, para ser colocados en conexiones de servicio de agua en nuestra ciudad, a instancias de la Secretaría de Servicios Públicos, debido a que no hubo presentación de ofertas por parte de los cuatro proveedores invitados.

Artículo 2º) Realizar un segundo llamado a Concurso de Precios N.º 32/2023- Decreto N.º 195/2023 (18/08/2023) para el día 20/09/2023 a la hora 10:00, para igual fin y presupuesto oficial; y en los mismos términos y condiciones que el anterior.

Artículo 3º) Notificar el presente al Área de Compras y Suministros a fin de cursar las invitaciones correspondientes a los proveedores invitados.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y el Secretario de Servicios Públicos.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 06 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 207/2023

VISTO:

El memo interno de fecha 30 de Agosto de 2023 remitido por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano al Área de Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita los medios necesarios para la compra de 24 m³ Hormigón elaborado H30 y 12 u. malla sima 15x15x06 mm; Que, dicho material será utilizado para trabajos de mantenimiento general de la capa de rodamiento de hormigón en las siguientes calles: Colón (5 cuadras), Triunvirato (5 cuadras), Belgrano (6 cuadras), Rocamora (2 cuadras), Libertad (4 cuadras), Arenales (4 cuadras), Sarmiento (4 cuadras) y Tratado del Pilar (3 cuadras) de la ciudad de General Ramírez;

Que dicha adquisición deberá solventarse con fondos genuinos, y afectarse el gasto resultante a la partida presupuestaria Trabajo Público Afirmado N.º 02-07-40-02-05-08-60, Cuenta N.º 1078, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 06 de septiembre del corriente;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Un Millón Setecientos Mil (1.700.000,00), por lo que debe procederse a un llamado a Concurso de Precios para la compra requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 37/2023 para el día 19 de Septiembre de 2023 a las 10:00 horas, con el objeto de comprar 24 m³ Hormigón elaborado H30 y 12 u. malla sima 15x15x06 mm para trabajos de mantenimiento general de la capa de rodamiento de hormigón en las calles Colón (5 cuadras), Triunvirato (5 cuadras), Belgrano

(6 cuadras), Rocamora (2 cuadras), Libertad (4 cuadras), Arenales (4 cuadras), Sarmiento (4 cuadras) y Tratado del Pilar (3 cuadras) de la ciudad de General Ramírez, de acuerdo al plan de obras públicas previsto para el ejercicio 2023 por la Secretaría de Obras y Desarrollo Urbano, a cargo de la Arquitecta María Laura Ceballos;

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a "Cooperativa La Ganadera SRL", "Weimer SRL", "Brauer Eduardo" y "Leffler y Wollert SRL", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Un Millón Setecientos Mil (1.700.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria N.º 02-07-40-02-05-08-60 Trabajo Público Afirmado, Cuenta N.º 1.078 conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 06/09/2023.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. -

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano. -

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de Septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Arq. María Laura Ceballos, Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano

DECRETO N.º 208/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir materiales para la realización de recambio y ampliación de cañería de agua potable, conforme memo interno de fecha 31 de Agosto de 2023 remitido por la Secretaria de Servicios Públicos al Área de Compras y Suministros, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho material será utilizado para la realización de 1000 m de recambio y ampliación de cañería de agua potable en las calles Juanillo Rivero, Colón, Güemes, Moreno y Lavalle de la ciudad de General Ramírez;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 06 de septiembre del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago de los materiales requeridos, y deberá imputarse la erogación resultante a la Partida de Trabajo Público N.º 02-03-30-02-05-08-60, Cuenta N.º 528;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Mil (\$3.700.000,00) y, conforme a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 38/2023 para el día 19 de Septiembre de 2023 a la hora 11:00, con el objeto de adquirir los materiales que se indican a continuación:

- 50 u. caños PVC 50x6 m Junta Goma homologado normas IRAM;
- 66 u. caños PVC 63x6 m Junta Goma homologado normas IRAM;
- 17 u. caños PVC 75x6 m Junta Goma homologado normas IRAM;
- 33 u. caños PVC 110x6 m Junta Goma homologado normas IRAM;
- 5 u. cupla PVC Cupla PVC 50 Junta Goma homologado normas IRAM (mango);
- 5 u. cupla PVC 63 Junta Goma homologado normas IRAM (mango);
- 5 u. cupla PVC 75 Junta Goma homologado normas IRAM (mango);
- 5 u. cupla PVC 110 Junta Goma homologado normas IRAM (mango);
- 1.000 m Cinta advertencia plástica 15 cm ancho color AZUL;
- 5 u. Te PVC 50 J/P homologado normas IRAM línea gris;
- 5 u. Te PVC 63 J/P homologado normas IRAM línea gris;
- 5 u. Te PVC 75 J/P homologado normas IRAM línea gris;
- 5 u. Curva 90º PVC 50 J/P homologado normas IRAM línea gris;
- 5 u. Curva 90º PVC 63 J/P homologado normas IRAM línea gris;
- 5 u. Curva 90º PVC 75 J/P homologado normas IRAM línea gris;
- 5 u. Curva 90º PVC 110 J/P homologado normas IRAM línea gris;
- 5 u. Curva 45º PVC 50 J/P homologado normas IRAM línea gris;
- 5 u. Curva 45º PVC 63 J/P homologado normas IRAM línea gris;
- 5 u. Curva 45º PVC 75 J/P homologado normas IRAM línea gris;
- 5 u. Curva 45º PVC 110 J/P homologado normas IRAM línea gris. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera GRL", "Weimer SRL", "Lefler y Wollert SRL", "Hidroplast S.A" y "Schonfeld Jorge", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Tres Millones Setecientos (\$3.700.000,00).-

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria de Trabajo Público N.º 02-03-30-02-05-08-60, Cuenta N.º 528, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto. -

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 08 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 209/2023

VISTO:

La necesidad de facilitar movilidad al Agente Municipal Contratado Ceferino José Luis García para el cumplimiento de tareas atinentes a su Área de desempeño, y;

CONSIDERANDO:

Que a tales fines requiere movilidad para trasladarse dentro y fuera de la ciudad, para el cumplimiento de gestiones y demás tareas inherentes a su cargo de médico veterinario en el Quirófano Municipal de Pequeños Animales;

Que el agente posee Licencia Nacional para Conducir;

Que el Departamento Ejecutivo Municipal considera pertinente autorizar a al agente García a circular con el VEHÍCULO MUNICIPAL Dominio AB-500-KD.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Autorizar al Agente Municipal Contratado Ceferino José Luis García DNI N.º 26.750.616, de profesión médico veterinario, Matrícula Profesional N.º 1282, domiciliado en calle Colón N.º 781 de la ciudad de General Ramírez, a conducir el vehículo municipal FORD RANGER AB-500-KD, de propiedad de la Municipalidad de General Ramírez, para el cumplimiento de tareas inherentes a su cargo de médico veterinario en el Quirófano Municipal de Pequeños Animales.

Artículo 2º) Notificar de la presente al agente García y entregar copia del presente al Área Recursos Humanos.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 11 de Septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 210/2023

VISTO:

El memo interno remitido por el Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo De Iriondo a Presidencia Municipal, en el día de la fecha; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se solicita el dictado del presente a fin de otorgar un adicional equivalente al 40% de la categoría 4 del Escalafón Municipal a la agente municipal de planta permanente Liliana Dalila Wuertz DNI 20.234.355, pagadero con los haberes de Julio 2023;

Que, el adicional procede en virtud de la contraprestación por la tarea extraordinaria de tener a su cargo el celular de emergencia municipal los primeros tres (3) fines de semana de cada mes, desde el viernes a la tarde hasta el domingo inclusive, y feriados en caso de ser consecutivos al fin de semana asignado, realizando la atención telefónica y registro de reclamos efectuados a través del teléfono de emergencias; Que, a su vez, y estando vigente el adicional establecido por Decreto 354/2022, se solicita la derogación del mismo.

Que, corresponde a la Municipalidad compensar económicamente el servicio prestado por el agente ya que se efectúa fuera de la jornada habitual de trabajo, motivo por el que se procede a través del presente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar a la agente municipal de planta permanente Liliana Dalila Wuertz, DNI 20.234.355, adicional no remunerativo, no bonificable, equivalente al 40% del básico de la categoría 4 del escalafón municipal, retroactivo con los haberes del mes de Julio 2023, y por un plazo de seis (6) meses, es decir, hasta el cobro de los haberes correspondientes a Diciembre 2023, actualizable conforme Paritaria, en contraprestación al cumplimiento de tarea extraordinaria consistente

en tener a su cargo el celular de emergencia municipal los primeros tres (3) fines de semana de cada mes, desde el viernes a la tarde hasta el domingo inclusive, y feriados en caso de ser consecutivos al fin de semana asignado, realizando la atención telefónica y registro de reclamos efectuados a través del teléfono de emergencias a cargo del Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto Riffel y conforme fuera solicitado en memo interno del día de la fecha por el Director de Asuntos Jurídicos, Dr. Pablo de Iriondo.

Artículo 2º) Dejar sin efecto pago de adicional otorgado mediante Decreto 354/2022;

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación;

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Servicios Públicos;

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 13 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad
Prof. Roberto Adrián Riffel, Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO N.º 211/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir 4.000 litros de gas oil calidad premium y 3.000 litros de nafta super, para el funcionamiento de maquinarias y vehículos municipales; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho combustible, es necesario para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 08 de septiembre del corriente, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago del combustible, y deberá imputarse la erogación resultante a las partidas de bienes de consumo según corresponda;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 39/2023 para el día 18 de septiembre de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir 4.000 litros de gas oil calidad premium y 3.000 litros de nafta super, para el funcionamiento de maquinaria y vehículos municipales afectados a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", y "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Dos Millones Quinientos Mil (\$2.500.000,00). -

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a las partidas presupuestarias de bienes de consumo correspondientes, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto. -

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 12 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad
Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 212/2023

VISTO:

El memo interno remitido por el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez, Dr. Pablo Omarini al Director de Asuntos Jurídicos Dr. Pablo de Iriondo, en fecha 14 de septiembre del corriente; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo solicita se abone al agente Sadi Román Barreto DNI 31.022.804, adicional remunerativo equivalente al 95% de la Categoría 4 del escalafón municipal durante los meses de septiembre a noviembre 2023 inclusive por desempeñarse como Coordinador del Área de Seguridad en dicho periodo;

Que, asimismo se solicita la suspensión del adicional remunerativo por responsabilidad funcional del 35% otorgado mediante decreto 386/2022 y aplicado al periodo septiembre a noviembre 2023;

Que, existe disponibilidad presupuestaria para afrontar el pago correspondiente.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Abonar al agente SADI ROMAN BARRETO DNI 31.022.804, adicional remunerativo equivalente al 95% de la categoría 4 del escalafón municipal por desempeñarse como Coordinador del Área de Seguridad durante los meses de septiembre a noviembre 2023;

Artículo 2º) Suspender adicional remunerativo por responsabilidad funcional del 35% el que fue otorgado mediante decreto 386/2022 y aplicado a los meses de septiembre a noviembre 2023;

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Recursos Humanos a efectos de su liquidación.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad
Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 213/2023

VISTO:

Las Ordenanzas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de septiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar las Ordenanzas sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 14 de septiembre de 2023, bajo la siguiente numeración:

-Ordenanza N.º 2597: Designando para cubrir dos vacantes de Categoría 10 a Agentes Municipales Podorozki y Retamar. -

-Ordenanza N.º 2598: Referente a la suscripción del Boleto de Compraventa de lote en el Parque Industrial – Proyecto GNC Ramírez. -

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 214/2023

VISTO:

La necesidad de reemplazar a la Contadora Municipal Claudia F. Manucci -de manera transitoria- quien hace uso de licencia ordinaria; y,

CONSIDERANDO:

Que, este tipo de licencia se halla contemplada en el Estatuto y Escalafón Municipal (Régimen de Licencias), que rige según Ordenanza N.º 933/85 y modificatorias;

Que, conf. surge de lo informado a través de memo interno remitido desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación de la Municipalidad de General Ramírez, la Contadora Municipal estará ausente de sus funciones a partir del día 20 de septiembre de 2023 y hasta el día 25 de septiembre de 2023, inclusive;

Que, en virtud de ello debe procederse a su reemplazo temporal a fin de no dificultar la funcionalidad de la Contaduría Municipal;

Que, por tal motivo la Contaduría quedará a cargo del Director de Finanzas Públicas de la Municipalidad de General Ramírez, Contador Público Nacional Pablo César Rode DNI N.º 24.089.687, Legajo N.º 172.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar interinamente, a partir del día 20 de Septiembre de 2023 y hasta el día 25 de Septiembre de 2023 inclusive, al C.P.N. PABLO CÉSAR RODE, DNI N.º 24.089.687, M.P. C.P.C.E.E.R. 3079, a cargo de Contaduría de la Municipalidad de General Ramírez, por

ausencia temporaria de la Contadora Claudia Manucci, quien hace uso de licencia ordinaria; con todos los deberes, obligaciones y derechos inherentes al cargo, en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigencia; cesando en sus funciones como Director de Finanzas Públicas mientras dure el mencionado reemplazo.

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 18 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 215/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 39/2023, conf. Decreto Municipal N.º 211/2023 de fecha 12/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 4.000 litros de gas oil calidad premium y 3.000 litros de nafta super, necesarios para el funcionamiento de vehículos y maquinaria de propiedad municipal destinada a la prestación de servicios esenciales por parte del Estado Municipal;

Que, se cursaron invitaciones a "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", "Marcelo Gottig y Cía. S.A.", y "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.";

Que la firma "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda." no ofertó, recibiendo las ofertas de las firmas "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A.", y "Marcelo Gottig y Cía. S.A.";

Que, en base a la Planilla suscripta por la jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzembach, debe procederse a la adjudicación a las firmas "Marcelo E. Hoffmann e Hijos S.A." y "Marcelo Gottig y Cía. S.A." por ser la oferta más conveniente y que se ajustan al presupuesto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N.º 39/2023, conf. Decreto Municipal N.º 211/2023, por ítem, y de acuerdo al siguiente detalle, por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 2.342.000,00), conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros:

? A MARCELO E. HOFFMANN E HIJOS S.A., por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL CUARENTA Y OCHO (\$ 1.448.000,00).

Ítem 1: 4000 litros Gas oil calidad premium. -

? A MARCELO GOTTIG Y CIA S.A. por un total de PESOS OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$ 894.000,00).

Ítem 1: 4000 litros Nafta Super. -

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese. -

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de Septiembre de 2023.-

DECRETO N.º 216/2023

VISTO:

El memo interno de fecha 08 de Septiembre de 2023 remitido por la Dirección de Deportes al Área de Compras y Suministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, solicita se arbitren los medios a fin de la adquisición de productos para el mantenimiento de los natatorios del Polideportivo Municipal;

Que, dichos insumos son necesarios para el mantenimiento de los natatorios del Polideportivo Municipal, los cuales deben encontrarse en condiciones de uso para el mes de Noviembre 2023 con el objetivo de dar comienzo al Programa "Natación en las Escuelas" y, posterior a este, la apertura al público en general a partir de Diciembre 2023;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones doscientos mil (3.200.000,00), por lo que debe procederse a un llamado a Concurso de Precios para la compra requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 40/2023 para el día 28 de septiembre de 2023 a las 09:00 horas, con el objeto de adquirir 220 L de Alguicida, 130 L. de Clarificador, 700 kg de Cloro Tricolor granulados destinados al mantenimiento de natatorios del Centro Polideportivo Municipal con vistas al inicio de actividades en noviembre próximo en el marco del programa "Natación en las Escuelas" y, posteriormente, la apertura al público en general a partir de diciembre de 2023;

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a "Locerbo Jeremías", "Bisheimer Gladis", "Guttlein Higinio" y "Retamar Valeria", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el Presupuesto Oficial en Pesos Tres Millones Doscientos Mil (\$3.200.000,00).

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida presupuestaria de Bienes de Consumo N.º 02-04-40-01-01-02-20, Cuenta N.º 731 conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 15/09/2023.-

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras y Suministros en sobre cerrado, hasta el día y hora prefijados. -

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación y la Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano. -

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Arq. María Laura Ceballos, Secretaria de Obras y Desarrollo Urbano

DECRETO N.º 217/2023

VISTO:

La necesidad de convocar al Honorable Concejo Deliberante de General Ramírez a Sesión Especial para el día 22 de septiembre de 2023 a las 12:30 Hs; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley de Régimen Municipal N.º 10.027 y su modificatoria N.º 10.082, es facultad del Departamento Ejecutivo Municipal convocar al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Especial con objeto determinado cuando las razones así lo justifiquen;

Que urge dar tratamiento a proyecto de ordenanza de modificación del Presupuesto 2023;

Que se procede a convocar al Honorable Cuerpo a través del presente.

POR ELLO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GRAL. RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Convocar al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de General Ramírez, Departamento Diamante, Provincia de Entre Ríos, a SESIÓN ESPECIAL para el día 22 de Septiembre de 2023 a las 12:30 Hs. con el fin de dar tratamiento al siguiente Proyecto de Ordenanza; en el marco de lo establecido por Ley N.º 10.027 "Régimen Municipal" y su modificatoria N.º 10.082 y artículo 35º siguientes y concordantes de la Ordenanza 2228/12 y su modificatorias "Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante:

- Proyecto de Ordenanza de modificación del Presupuesto 2023

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación de Gabinete.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 19 de septiembre de 2023

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 218/2023

VISTO:

El memo interno remitido desde el Área de Informática y Modernización al Área de Compras y Suministros en fecha 18 de agosto del corriente, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se requirió la compra de PC con características específicas destinadas al Área requirente;

Que dicha adquisición será solventada con fondos municipales genuinos de la Partida Presupuestaria 02-01-01-02-05-07-55 "Bienes de Capital", Cuenta N.º 30, conforme lo informado por Contaduría Municipal, mediante memo interno de fecha 29 de septiembre del corriente año;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 91 de la Ordenanza N°1940/2006, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para la contratación requerida;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 36/2023 "PC Área Informática" para el día 28 de Septiembre de 2023 a la hora 11.00, con el objeto adquirir PC para el área de Informática y Modernización, conforme fuera solicitado por el mismo Área, en fecha 18 de Agosto del corriente, a saber:

- 1 un. Gabinete Thermaltake S100 Vidrio Templado + Cooler 120mm,
- 1 un. MOTHER GIGABYTE GA-H510M S2H-S1200 11 y10a-2DDR4,
- 1 un. FUENTE GAMEMAX VP-500-80PLUS BRONZE-500W-FAN 12 CM;
- 1 un. CPU Procesador Intel Core i7-11400 BX8070811400 de 6 núcleos y 4.4GHz con gráfica integrada
- 2 x RAM Fury Beast DDR4 RGB gamer color negro 16GB 1 Kingston - KF432C16BBA/16 (DOS UNIDADES) (RGB);
- 1 un. Nvidia GeForce GT 1030;
- 1 un. Fan cooler para Chasis y 1 Fan Cooler para el Microprocesador;
- 1 un. teclado y mouse inalámbrico Logitech MK345 Español Latinoamérica,
- 1 un. Disco sólido interno Western Digital SN570 WDS500G3B0C 500 GB,
- 1 un. Pad para mouse,
- 1 un. Placa de red wifi tp link archer t2u PLUS AC600 DUAL BAND USB ADAPTER

• 2 servicio de armado de PC, la pc debe estar lista para su uso

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "Elsesser Cristhian", "Savini G. Machado H. y Favot M. S.H." e "Integral Tecnología SAS", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en pesos un millón doscientos (\$1.200.000,00). -

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la Partida Presupuestaria 02-01-01-02-05-07-55 "Bienes de Capital", Cuenta N°30, conforme memo interno de Contaduría Municipal de fecha 02 de Mayo del corriente. -

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar. -

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 219/2023

VISTO:

La necesidad de adquirir calzado para el personal municipal de distintas áreas y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho calzado es necesario para el personal de obras públicas, servicios, ordenanzas, centro polideportivo municipal, recolección y recicladores;

Que, conforme lo informado por Contaduría Municipal a través de memo interno de fecha 15 de Septiembre del corriente, existe dispo-

nibilidad presupuestaria para afrontar el pago del calzado requerido, y deberá imputarse la erogación resultante a la partida Bienes de Consumo;

Que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios a fin de obtener los mejores precios de plaza para el suministro requerido;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N° 41/2023 para el día 28 de septiembre de 2023 a la hora 10:00hs, destinado a la compra de calzado para el personal de Obras Públicas, Servicios, Ordenanzas, Centro Polideportivo Municipal, Recolección y Recicladores, conforme el siguiente detalle:

- 130 un. calzado seguridad tipo botín

- 53 un. calzado seguridad tipo ultraliviano

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: "GOROZ JUAN", "CMS S.A", "BULONERA DEL LITORAL S.A", "FURNO EVE", "DIEDERLE NOEMI PATRICIA", "DIAZ SERGIO", "WEIMER SRL", "COOP. LA GANADERA G.R.L.", "LEFFLER Y WOLLERT S.R.L." y "BRAUER EDUARDO" quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen. -

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en pesos tres millones seiscientos (\$3.600.000,00). -

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida de Bienes de Consumo 02-07-40-01-01-02-20 Cuenta N.º 1070 según área correspondiente, conforme lo manifestado por Contaduría Municipal en memo adjunto. -

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno. -

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 20 de Septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 220/2023

VISTO:

El memo interno elevado por la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de General Ramírez en fecha 08/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Secretaría de Servicios Públicos solicita la compra de materiales con destino a realizar 500 m. de ampliación de cañería de Red Cloacal en calles Pueyrredón entre Belgrano y Triunvirato, Triunvirato entre J. A. Roca y Pueyrredón, Pellegrini entre Belgrano y Colón, y Colón entre Pellegrini y Pueyrredón;

Que, tomó intervención Contaduría Municipal (en memo interno de fecha 19/09/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto que la compra genera, y demás condiciones para la

realización de licitación pública;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta Mil (6.150.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar una Licitación Privada;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Licitación Privada N.º 05/2023 para el día 02 de Octubre de 2023 a la hora 10:00, con el objeto de adquirir materiales con destino a realizar 500 m. de ampliación de cañería de Red Cloacal en calles Pueyrredón entre Belgrano y Triunvirato, Triunvirato entre J. A. Roca y Pueyrredón, Pellegrini entre Belgrano y Colón, y Colón entre Pellegrini y Pueyrredón de acuerdo a lo solicitado desde la Secretaría de Servicios Públicos a cargo del Prof. Roberto Riffel, conforme el siguiente detalle:

- 84 UN. CAÑOS PVC 160 * 6 MT. JUNTA GOMA HOMOLOGADO NORMAS IRAM
- 30 UN. CAÑOS PVC 110 * 4 MT JUNTA PEGAR HOMOLOGADO NORMAS IRAM
- 500 MT. CINTA ADVERTENCIA PLASTICA 30 CM ANCHO COLOR NARANJA
- 3 UN. RAMAL PVC 160 A 160 JUNTA ELASTICA HOMOLOGADO DOBLE CABEZA
- 4 UN. CURVAS 90 PVC 160 HOMOLOGADO NORMAS IRAM
- 4 UN. CURVAS 45 PVC 160 HOMOLOGADO NORMAS IRAM
- 50 UN. CURVAS 45 PVC 110 HOMOLOGADO NORMAS IRAM
- 25 UN. CURVAS 90 PVC 110 HOMOLOGADOS NORMAS IRAM
- 25 RAMAL Y PVC 160 * 110 A 45º JUNTA ELASTICA HOMOLOGADO DOBLE CABEZA
- 50 M3 ARENA
- 4 UN. TAPAS FUNDICION CON MARCO PARA CALZADA DE 0.60 MTS.
- 4 UN. TUBOS DE HORMIGON ARMADO REFORZADO DE 1.20 MTS.
- 3 UN. TAPAS DE HORMIGON ARMADO DE 1.40 MTS. * 0.17 MTS. ESPESOR, CON HUECO DE 0.60 MT.

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a: COOP. LA GANADERA G.R.L., WEIMER S.R.L., BRAUER EDUARDO, LEFFLER Y WOLLERT S.R.L., HIDROPLAST S.A., SCHONFELD JORGE, MULLER ELVIO, quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en Pesos Seis Millones Ciento Cincuenta Mil.

Artículo 4º) Imputar la erogación resultante a la partida N.º 02-03-20-02-05-08-60 Trabajo Publico Laguna y Red Cloacal, Cuenta N.º 530.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se comprobare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno

Artículo 6º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 7º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 21 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 221/2023

VISTO:

El Acta de Reunión y Acuerdo suscripta por los representantes del Sindicato de Trabajadores Municipales y el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 04/09/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en dicha reunión se continuaron las negociaciones sobre la pauta salarial correspondientes al año en curso;

Que, se acordó entre las partes, un aumento porcentual del veinte por ciento -20%- sobre el sueldo básico aplicable a todos los empleados de planta permanente y al resto de las modalidades contractuales de la Municipalidad de General Ramírez;

Que dicho incremento será otorgado en un 10% del sueldo básico de cada categoría, a partir del mensual septiembre de 2023, y un 10% a partir del mensual octubre 2023, tomando como base de cálculo el sueldo básico del cierre de paritarias 2022 correspondiente a enero 2023;

Que, en virtud de ello, corresponde el dictado del presente. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) En carácter de recomposición salarial y conforme lo acordado con el Sindicato de Trabajadores Municipales en acuerdo de fecha 04/09/2023, establecer un aumento porcentual del veinte por ciento -20%- para todos los empleados de planta permanente y demás modalidades contractuales, calculado sobre el sueldo básico del mes de enero de 2023.-

Artículo 2º) La mencionada recomposición salarial, será aplicable de la siguiente manera, a saber:

a.- Un diez por ciento -10%- del sueldo básico de cada categoría a partir del mensual septiembre 2023,

b.- Un diez por ciento -10%- del sueldo básico de cada categoría a partir del mensual octubre 2023,

Artículo 3º) Entregar copia del presente al Área Municipal de Recursos Humanos a efectos de su aplicación y a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Entre Ríos.

Artículo 4º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto del año en curso.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 22 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 222/2023

VISTO:

El Oficio N.º XXXXX de fecha 19 de septiembre de 2023 remitido a través de correo electrónico por el Juzgado Civil y Comercial de Dia-

mante, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del Oficio N.º XXXX se ordena la retención directa por la suma de pesos doscientos veintiséis mil cincuenta y uno con 97/100 (\$xxxx) de los haberes que percibe el agente XXXXX DNI N.º xxxxx en concepto de saldo impago de proceso monitorio caratulado "XXXXX- C/ XXXXX- S/ MONITORIO EJECUTIVO", Expte N.º XXXXXX, en trámite por ante el Juzgado XXXXX y XXXXX de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Gherardi;

Que se libra el presente a fin que, a través del Área de Recursos Humanos, se efectúe el descuento ordenado y se deposite en cuenta judicial abierta al efecto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Proceder a la retención de la suma total de pesos xxxxx (\$xxxx) que percibe en carácter de contratado de la Municipalidad de General Ramírez, el Sr. XXXXX DNI N.º xxxxx, en concepto de saldo impago de proceso monitorio ejecutivo, conforme lo ordenado y comunicado mediante Oficio N.º XXXXX de fecha xxx de Septiembre de 2023, librado en autos caratulados "XXXXX- C/ XXXXX S/ MONITORIO EJECUTIVO", Expte N.º XXXXX, y que fuera remitido a través de correo electrónico por el Juzgado XXXX y XXXX de Diamante, a cargo del Dr. Manuel Alejandro Re, Secretaría a cargo de la Dra. Julieta Gherardi.-

Artículo 2º) Depositar los importes retenidos en la Cuenta Judicial a nombre de los autos supra mencionados N.º XXXX/X CBU XXXXX, Sucursal Ramírez del Nuevo Banco de Entre Ríos S.A.-

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de septiembre de 2023

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 223/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 38/2023 "Materiales recambio y ampliación cañería agua potable calles Juanillo Rivero, Colón, Güemes, Moreno y Lavalle", conf. Decreto Municipal N.º 208 de fecha 08/09/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se realizó con el objeto de adquirir material que será utilizado para la realización de 1000 m de recambio y ampliación de cañería de agua potable en las calles Juanillo Rivero, Colón, Güemes, Moreno y Lavalle;

Que se recibió una sola oferta de los seis proveedores invitados: "Leffler y Wollert SRL" (sobre 1);

Que no cotizaron los invitados "Weimer SRL", "Cooperativa La Ganadera GRL", "Hidroplast S.A", "Schonfeld Jorge";

Que, por tanto, en base a la Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros Sra. Yanina Schanzenbach, y la recomendación efectuada por el Secretario de Servicios

Públicos Roberto Adrián Riffel debe procederse a la adjudicación del presente al único proveedor con oferta presentada. -POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar el Concurso de Precios N.º 38/2023, conf. Decreto Municipal N.º 208/2023 de fecha 08/09/2023, y según se detalla a continuación, por un monto total de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.728.593,47), a LEFFLER Y WOLLERT SRL para la compra de materiales destinados a las obras antes mencionadas en calles Juanillo Rivero, Colón, Güemes, Moreno y Lavalle, a instancias del Secretario de Servicios Públicos Prof. Roberto Riffel, conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros:

- 50 u. caños PVC 50x6 m Junta Goma homologado normas IRAM (valor unitario \$6.535,00)\$ 326.750,00;
- 66 u. caños PVC 63x6 m Junta Goma homologado normas IRAM (valor unitario \$8.713,00)\$ 575.058,00;
- 17 u. caños PVC 75x6 m Junta Goma homologado normas IRAM (valor unitario \$12.101,96)\$ 205.733,32;
- 33 u. caños PVC 110x6 m Junta Goma homologado normas IRAM (valor unitario \$25.172,00)\$ 830.676,00;
- 5 u. cupla PVC Cupla PVC 50 Junta Goma homologado normas IRAM (mango) (valor unitario \$1.832,00)\$ 9.160,00;
- 5 u. cupla PVC 63 Junta Goma homologado normas IRAM (mango) (valor unitario \$2.551,00)\$ 12.755,00;
- 5 u. cupla PVC 75 Junta Goma homologado normas IRAM (mango) (valor unitario \$3.532,00)\$ 17.660,00;
- 5 u. cupla PVC 110 Junta Goma homologado normas IRAM (mango) (valor unitario \$8.438,00)\$ 42.190,00;
- 1.000 m Cinta advertencia plástica 15 cm ancho color AZUL (valor unitario \$360,02)\$ 360.020,00;
- 5 u. Te PVC 50 J/P homologado normas IRAM línea gris (valor unitario \$1.962,00)\$ 9.810,00;
- 5 u. Te PVC 63 J/P homologado normas IRAM línea gris (valor unitario \$3.270,80)\$ 16.354,00;
- 5 u. Te PVC 75 J/P homologado normas IRAM línea gris (valor unitario \$5.233,00)\$ 26.165,00;
- 5 u. Curva 90º PVC 50 J/P homologado normas IRAM línea gris (valor unitario \$2.878,00)\$ 14.390,00;
- 5 u. Curva 90º PVC 63 J/P homologado normas IRAM línea gris (valor unitario \$4.500,62)\$ 22.503,10;

- 5 u. Curva 90° PVC 75 J/P homologado normas IRAM línea gris (valor unitario \$9.419,90)\$ 47.099,50;
- 5 u. Curva 90° PVC 110 J/P homologado normas IRAM línea gris (valor unitario \$16.811,91)\$ 84.059,55;
- 5 u. Curva 45° PVC 50 J/P homologado normas IRAM línea gris (valor unitario \$2.289,00)\$ 11.445,00;
- 5 u. Curva 45° PVC 63 J/P homologado normas IRAM línea gris (valor unitario \$4.252,00)\$ 21.260,00;
- 5 u. Curva 45° PVC 75 J/P homologado normas IRAM línea gris (valor unitario \$6.018,00)\$ 30.090,00;
- 5 u. Curva 45° PVC 110 J/P homologado normas IRAM línea gris (valor unitario \$13.083,00)\$ 65.415,00.-

Dicha oferta es la única presentada, siendo ajustada al presupuesto y con entrega a 15 días. -

Artículo 2º) Proceder a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación.

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 4º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 224/2023

VISTO:

El Decreto Provincial N.º 2993/2023 del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas de la Provincia de Entre Ríos; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Provincial N.º 2993/2023 de fecha 31 de agosto de 2023, se establecieron a partir del 1º de agosto de 2023, los nuevos montos de haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones familiares para el ámbito provincial;

Que, a través de memo interno de fecha 22/09/2023, desde la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, se solicita su actualización a nivel local a partir del 1º de agosto del corriente;

Que, para proceder a su actualización, debe dictarse la presente norma.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adherir al Decreto Provincial N.º 2993/2023 de fecha 31 de agosto de 2023 -artículo 07- y en consecuencia establecer las modificaciones de los montos de los haberes nominales que determinan cada tramo de Asignaciones Familiares, a partir del 1º de agosto de 2023:

Artículo 2º) Entregar copia del presente Decreto al Área de Recursos Humanos a efectos de su aplicación.

Haberes Nominales	Monto
Tramo I	Hasta \$288.045,00
Tramo II	Hasta \$340.299,00
Tramo III	Hasta \$693.123,00
Tramo IV	Mayor a \$693.123,00

Artículo 3º) Imputar las erogaciones resultantes a las Partidas de Personal que para cada sector están previstas en el Presupuesto de Gastos del año en curso.

Artículo 4º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 5º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de septiembre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 225/2023

VISTO:

El Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 16 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, dicho Convenio se celebró en el marco de las políticas públicas de seguridad que lleva a cabo el Gobierno Provincial a través del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos y en aras de ampliar el sistema de captación de imágenes y monitoreo a través de sistemas de video vigilancia;

Que, en virtud de ello, el Gobierno Provincial realizó un aporte económico de \$2.000.000,00 con destino a la compra de los elementos, materiales y equipamiento de videocámaras y sus complementarios, de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración antes mencionado, su Anexo I y para ser utilizados de conformidad a las previsiones de la Ley 10.175 y su Decreto Reglamentario 2.554/18 MGJ;

Que la adquisición del sistema de video vigilancia deberá realizarse por la Municipalidad de General Ramírez, de acuerdo al procedimiento local legalmente establecido, debiendo destinar el aporte recibido por el MGJ al pago del precio, y solventar con fondos propios las diferencias que resulten; y posteriormente instalarse a la vista y protegidas por gabinetes anti vandálicos;

Asimismo, la Municipalidad deberá garantizar que el sistema de monitoreo de las cámaras de video vigilancia tenga transmisión directa a la Dependencia Policial de proximidad, durante las 24 horas del día, los 365 días del año, quedando a cargo de la Policía de Entre Ríos -en su calidad de autoridad de aplicación- el manejo operativo del equipamiento, del personal y la logística necesaria para la ejecución de tal tarea;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración, la Policía de Entre Ríos, intervendrá en el Procedimiento y Adjudicación de Compra, para lo cual deberá remitirse copia del presente a tales fines;

Que, la Sub Secretaría Municipal de Políticas Culturales se expidió en memo interno de fecha 18/09/2023, aconsejando al Presidente Municipal sobre las características que deberá cumplimentar el sistema de video vigilancia a adquirirse, con un presupuesto de \$3.636.000,00;

Que, seguidamente tomó intervención Contaduría Municipal (en

memo interno de fecha 19/09/2023) a fin de informar que hay partida presupuestaria para afrontar el gasto de las diferencias que la compra genere, y que la erogación resultante deberá imputarse a la partida de Bienes de Capital N.º 02-01-90-02-05-07-55, Cuenta N.º 120 del Presupuesto vigente;

Que, desde Tesorería Municipal se informó sobre la disponibilidad de fondos existente para llevar a cabo la compra;

Que, el presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil (\$3.636.000,00), por lo que, de acuerdo a lo estipulado en las disposiciones vigentes referidas a las contrataciones, debe procederse a efectuar un Concurso de Precios;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Llamar a Concurso de Precios N.º 42/2023 "Compra de sistemas de video vigilancia para mantenimiento y preservación de la seguridad ciudadana en General Ramírez" para el día 05 de octubre de 2023 a la hora 10:00 con el objeto de adquirir los siguientes bienes, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Convenio de Colaboración y su Anexo I, suscripto entre la Municipalidad de General Ramírez y el Ministerio de Gobierno y Seguridad de la Provincia de Entre Ríos, en fecha 16/08/2023, aprobado por Resolución N.º 858 MGJ, Expediente N.º 2772962/23 de fecha 01/09/2023. A saber:

Cantidad	Equipo
5	GABINETE METAL POSTE SOPORTE CCTV SEGURIDAD CAMARA EXTERIOR GP-45X45X25, ALTO 45CMS, ANCHO 45CMS, PROFUNDIDAD 21CMS CON 2 RANURAS LATERALES CON FILTRO PARA COOLERS (120MM) + SOPORTE POSTE
5	ESTABILIZADOR DE TENSION UPS NT SERIES NT-1002A 1000VA ENTRADA Y SALIDA DE 220V CA NEGRO
5	DISYUNTOR DIFERENCIAL, 2X40A EASY9 40A 30MA, MODELO EZ9R36240
5	TERMOMAGNÉTICA TÉRMICA, EZ9F34210/16
5	TURBINA COOLER FAN EXTRACTOR 220V RULEMAN 4 PULGADAS 120X25
5	REJILLA PARA TURBINA FAN COOLER 120MM – METÁLICA
5	CAJA TOMA CAPSULADO PARA EXTERIOR 1 TOMA CON TAPA
5	PROTECTOR SOBRETENSION DESCARGAS ETH-SP-G2 ETHERNET
5	SWITCH CAPA 2 USW-FLEX- MINI UNIFI 5GBIT + 1 POE IN
5	ZAPATILLA PROLONGADOR IRAM 6 TOMAS 1 MTS CABLE DE ALTA CALIDAD
5	FUENTE POE 48V U-POE-AT-AR 802.3AT 48V INYECTOR POE, 30 W DE POE+
5	ACCESORIO CAMARA DE SEGURIDAD SOPORTE METALICO POSTE
5	CAMARA IPX-28 FULL HD (1080P - 2M) LENTE VARIFOCAL BULLET

Artículo 2º) Proceder a través del Área de Compras y Suministros a cursar invitaciones a los siguientes proveedores del rubro: "Elsesser Cristian", "Integral Tecnología SAS", "Savini G., Machado H. y Favot M. S.H", "Solo Ondas SRL", y "R. G. Ingeniería SRL", quienes deberán presentar sus ofertas en sobre cerrado en la oficina de origen.

Artículo 3º) Fijar el presupuesto oficial en la suma de Pesos Tres Millones Seiscientos Treinta y Seis Mil (\$3.636.000,00), integrado por el "Aporte Económico del Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Entre Ríos- Fondos del FO.PRO.SE.LEY 10.364" y fondos propios de Estado municipal.

Artículo 4º) Imputar el gasto resultante a la partida presupuestaria de Bienes de Capital N.º 02-01-90-02-05-07-55, Cuenta N.º 120, conforme lo dispuesto por Contaduría Municipal en memo interno de fecha 19 de septiembre del corriente.

Artículo 5º) La Municipalidad se reserva el derecho de efectuar una adjudicación parcializada, o rechazar todas las presentadas si se com-

probare acuerdo previo entre oferentes, o si las ofertas no fueran convenientes a los intereses que representa, sin que esto dé derecho a reclamo alguno.

Artículo 6º) Remitir copia del presente a la Policía de Entre Ríos, que, en su calidad de autoridad de aplicación, intervendrá en articulación con la Municipalidad de General Ramírez, en el Procedimiento y Adjudicación de Compra, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Octava del Convenio de Colaboración antes mencionado.

Artículo 7º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 8º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 25 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 226/2023

VISTO:

El llamado a Concurso de Precios N.º 37/2023, conf. Decreto Municipal N.º 207/2023 de fecha 06/09/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo, se solicita la compra de 24 m3 Hormigón elaborado H30 y 12 u. malla sima 15x15x06 mm para trabajos de mantenimiento general de la capa de rodamiento de hormigón en las siguientes calles: Colón (5 cuadras), Triunvirato (5 cuadras), Belgrano (6 cuadras), Rocamora (2 cuadras), Libertad (4 cuadras), Arenales (4 cuadras), Sarmiento (4 cuadras) y Tratado del Pilar (3 cuadras) de la ciudad de General Ramírez;

Que, se cursaron invitaciones a "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", "Weimer SRL", "Brauer Eduardo" y "Leffler y Wollert SRL";

Que las firmas "Weimer SRL" y "Brauer Eduardo" no ofertaron, recibiendo las ofertas de las firmas "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda" y "Leffler y Wollert SRL";

Que, en base a la Planilla suscripta por la jefa del Área de Compras y Suministros Yanina M. Schanzembach, debe procederse a la adjudicación a la firma "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda." por ser la oferta más conveniente y que se ajusta al presupuesto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Adjudicar Concurso de Precios N.º 37/2023, conf. Decreto Municipal N.º 207/2023, a "Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda.", en concepto de 24 m3 Hormigón elaborado H30 y 12 u. malla sima 15x15x06 mm para trabajos de mantenimiento general de la capa de rodamiento de hormigón en diferentes calles de la ciudad, por la suma total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS (\$ 1.912.200,00), y conforme Planilla Comparativa de Contrataciones suscripta por la Jefa de Compras y Suministros.-

Artículo 2º) Proceder, a través del Área Compras y Suministros a cumplimentar los trámites inherentes a la adjudicación. -

Artículo 3º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación. -

Artículo 4º) Regístrese, comuníquese y archívese. -

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de septiembre de 2023.-

DECRETO N.º 227/2023

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 25 de septiembre de 2023; y, CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Provincial N.º 10.027 y su Modificatoria Ley N.º 10.082, Capítulo III "Del Departamento Ejecutivo", Artículo 107º, inciso c), el Departamento Ejecutivo Municipal debe proceder a la promulgación y/o veto total o parcial de las normas sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante dentro del término de ocho (8) días hábiles, de serles comunicadas;

Que, debe dictarse el presente decreto a fin de cumplimentar el trámite legalmente establecido. -

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Promulgar la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 25 de septiembre de 2023, bajo la siguiente numeración:

- Ordenanza N.º 2599: Autorizando al DEM a modificar el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos previsto para el año 2023, conforme Art. 155 de la Ley N.º 10.027 Régimen Municipal y modificatoria N.º 10.082.-

Artículo 2º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 3º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de septiembre de 2023.-

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

DECRETO N.º 228/2023

VISTO:

El llamado a Concurso Abierto para la contratación de Profesional especializado en Control Bromatológico para desempeñarse en el Área de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, conf. Decreto Municipal N.º 156/2023 de fecha 31/05/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el mencionado Decreto se establecieron requisitos formales, experiencia laboral, aptitud psicofísica para la participación del Concurso Abierto;

Que, además se dispuso la realización de una Entrevista Personal entre los tres mejores puntajes obtenidos, cuya acta de realización se encuentra agregada al presente;

Que, obra adjunto, además, el Informe final acompañado por el Comité de Selección, según el siguiente orden de méritos;

ORDEN MERITO	DE PARTICIPANTE	PUNTAJE TOTAL
1	LOPEZ Alejandra Romina	70
2	ROSIN, Romina	68
3	AGUILAR, Romina Alejandra	66
4	DESIO MENDOZA, Ana Carolina	55
5	SERRA, Paola	50
6	GOMEZ, María de los Ángeles	50
7	WEBER, Julieta Agustina	40
7	GONZALEZ, Luana Milagros	40

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GENERAL RAMÍREZ, DEPARTAMENTO DIAMANTE, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS, en uso de sus facultades:

DECRETA

Artículo 1º) Designar a la postulante Romina Alejandra López DNI N.º 29.139.407, domiciliada en calle Sargento Cabral N.º 589 de la ciudad de General Ramírez, para desempeñarse como Profesional especializado en Control Bromatológico en el Área de Seguridad Alimentaria, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Economía y Coordinación, conf. Decreto Municipal N.º 156/2023 de fecha 31/05/2023, de acuerdo al Orden de Méritos y puntaje asignado por el Comité de Selección, luego de una pormenorizada evaluación de antecedentes acreditados, documentación presentada y desempeño en la entrevista personal.

Artículo 2º) Integra el presente Decreto, el Orden de Méritos acompañado por el Comité de Selección (conf. artículo 6º del llamado a Concurso).

Artículo 3º) Proceder a través del Área de Recursos Humanos a notificar a la postulante designada a través del correo electrónico denunciado romi27@hotmail.com.ar / aleromilopez@gmail.com, quien deberá aceptar o rechazar la designación en el plazo de dos días hábiles desde la notificación. En caso de producirse el rechazo, se designará al siguiente postulante en el orden de méritos.

Artículo 4º) La Dirección de Asuntos Jurídicos deberá realizar el correspondiente Contrato con la profesional designada.

Artículo 5º) Refrenda el Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Artículo 6º) Registrar, comunicar y archivar.

DESPACHO MUNICIPAL, 26 de septiembre de 2023.

C.P.N. José G. Vergara, Presidente Municipalidad

Dr. Pablo S. Omarini, Secretario de Gobierno, Economía y Coordinación.

Para acceder a copia fiel de cualquier Ordenanza, Decreto, Resolución u otro dispositivo legal deberá requerirla al correo electrónico: comunicacion.prensa@generalramirez.gob.ar